



**DECRETO DE ALCALDIA N° 004 - 2021 - MPCH**

Chanchamayo, 27 de julio del 2021

**VISTO**

El proveído de alcaldía de fecha 27 de julio del 2021 y el Memorando Múltiple N°090-2021-GADM/MPCH, de fecha 27 de julio del 2021, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción,

Que, según lo establecido en el Artículo 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de Orden General y de interés para el vecindario, que no seas de su competencia para el Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 090-2021-GADM/MPCH, de fecha 27 de julio del 2021, la Gerencia de Administración hace de conocimiento las coordinaciones efectuadas con Alta Dirección respecto a DECLARAR DIA NO LABORABLE COMPENSABLE, para todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con excepción de las siguientes áreas: Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Caja el día 30 de Julio del 2021, el cual será compensable conforme a la disposición de la Subgerencia de Recursos Humanos disponga, cabe precisar que dicha disposición se sustenta en el marco de la celebración del Bicentenario del Perú, habiéndose programado diversas actividades cívicas y culturales en el Distrito y Provincia de Chanchamayo en las que vienen participando activamente el personal,

Que, de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, día **NO LABORABLE** el día 30 de julio 2021, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, con excepción de las siguientes áreas: Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Caja, el cual será compensable y por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2º: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR**, a las áreas competentes el presente decreto y a la Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal web institucional, así como a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO  
  
Ing. José Eduardo Marín Arquillo  
ALCALDE